



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE ACUERDA LA REALIZACIÓN DEL TRAMITE DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REGULA LA CREACIÓN, LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACADEMIA ARAGONESA DE POLICÍAS LOCALES.

Mediante ORDEN de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales de fecha de firma electrónica 25 de enero de 2022, se acordó el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de modificación del **DECRETO, POR EL QUE SE REGULA LA CREACIÓN, LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACADEMIA ARAGONESA DE POLICÍAS LOCALES.**

Mediante la aprobación de este texto normativo se establecen, con riguroso respeto al principio de autonomía municipal y a su potestad de autoorganización, los criterios, sistemas e instrumentos básicos y necesarios que permiten fijar unas bases comunes en el régimen jurídico de los servicios públicos de seguridad, articulando los instrumentos precisos para propiciar la igualdad de medios, recursos y dotaciones de los Cuerpos de la Policía Local y la plena homologación técnico-profesional de sus funcionarios, sobre la base de unos criterios generales de acceso, promoción, movilidad y formación comunes que mejoren su profesionalidad y eficacia. Si bien publicada la ley, el propio texto normativo, remite al reglamento la regulación de determinados aspectos.

Entre ellos, se encuentra pendiente de desarrollo la Academia Aragonesa de Policía Locales. La ley en su artículo 8, le otorga la condición de unidad administrativa, sin personalidad jurídica propia, dependiente del departamento competente del Gobierno de Aragón para la coordinación de las Policía Locales e integrada en un futuro, junto con la Academia Aragonesa de Bomberos, en la Escuela de Seguridad Pública de Aragón.

Mediante la citada Orden se ha acordado iniciar el procedimiento de desarrollo encomendándose a la Dirección General de Interior y Protección Civil la elaboración de la citada Orden y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales la coordinación del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y conforme a las instrucciones aprobadas por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 20 de diciembre de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de Aragón mediante Orden CDS/20/2017, de 16 de enero.

ACUERDO

Realizar el trámite de consulta previa de la **elaboración del proyecto de DECRETO, POR EL QUE SE REGULA LA CREACIÓN, LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACADEMIA ARAGONESA DE POLICÍAS LOCALES**, desde el 28 de enero hasta el 11 de febrero de 2022.

A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA
LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL

CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ